

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 444 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Martínez Rabadán, contra don Manuel Vega Calderón, doña Purificación Rocha Navarro, “Electomave, Sociedad Limitada”, “E-Teco Formación, Sociedad Limitada”, “Consultoría Formación E-Teco, Sociedad Limitada”, “Instalaciones Eléctricas Rocha, Sociedad Limitada”, “E-Teco Suministros Eficientes, Sociedad Limitada”, y “E-Teco Iluminación, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado decreto y auto de fecha 20 de abril de 2012, con citación a juicio para el día 16 de julio de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Decreto

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 20 de abril de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por don Miguel Ángel Martínez Rabadán, frente a don Manuel Vega Calderón, doña Purificación Rocha Navarro, “Electomave, Sociedad Limitada”, “E-Teco Formación, Sociedad Limitada”, “Consultoría Formación E-Teco, Sociedad Limitada”, “Instalaciones Eléctricas Rocha, Sociedad Limitada”, “E-Teco Suministros Eficientes, Sociedad Limitada”, y “E-Teco Iluminación, Sociedad Limitada”, sobre despido, que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 16 de julio de 2012, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, segunda planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

La parte actora comparecerá al acto del juicio asistida de letrado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Auto

En Madrid, a 20 de abril de 2012.

Acuerdo: Se proceda a la práctica de las pruebas ya acordadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá

la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Manuel Vega Calderón y doña Purificación Rocha Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.656/12)